## **PODER LEGISLATIVO**

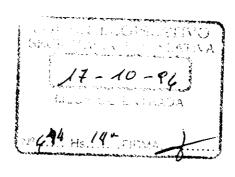


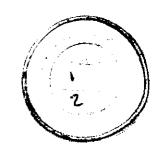
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

# **LEGISLADORES**

1º	644		PERÍODO LEGISLATIVO	1996
EX	KTRACTO	BLOQUE U.C.R - Proyecto de Resolución solicitando al P.E.P informes sobre la nómina de casas de servicio que estén en posesión del Estado, listado de ocupantes con fecha de ocupación.		
E	ntró en la	Sesión	24/10/1996	
	irado a la ( :	Comisión	s/t - Resolución N° 287/96	
N'		Contestación: C. Of. Nº 329/96.		
0	rden del  o	lía Nº:		







### FUNDAMENTOS

#### Sr. Presidente:

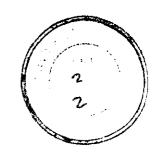
En vista de la necesidad de reveer algunas normas dictadas por esta Cámara Legislativa con respecto a las casas de servicios, en particular lo que se refiere a los profesionales médicos de los Hospitales Provinciales, se hace necesario realizar algunas consideraciones.

Los profesionales médicos que actualmente residen en la Provincia y aquellos que la misma requiera según las necesidades coyunturales, a partir de las normas mencionadas, plantea un problema preciso con respecto a la habitación de las casas de servicios que provee la Provincia.

A partir de esta necesidad planteada oportunamente en la Comision de Asesoramiento Permanente Nº 1 de esta Cámara Legislativa, y visto la necesidad de contar con toda la información disponible al respecto, es que solicitamos el presente pedido de informes, esperando sea acompañado por nuestros pares.

JOSGE A BUSTOS Legislador Bioque U.C.R. Legislatura Provincial JUÁN R. BOGADO egistador Bloque U.C.R. Legistatura Provincial





### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del organismo que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa los siguientes requerimientos:

- a) Nómina de las casas de servicios que estén en posesion del Estado Provincial.
- b) Listado de ocupantes de las casas mencionadas en el item anterior, con fecha de ocupación.

L PLT TO

PABLO CAL

ARTICULO 2º: De forma.

JUAN R. BOGADO Legistador Bloque U.C.A. Hatura Provincial

JOPGE A. BUSTOS Legislador Bloque U.C.R.

Legislatura Provincial